ydem. Dixeron que por quanto el corregidor desta villa
no sea muy bueno y a el dicho cabildo le
parezca que conviene para el bien desta
villa que aya corregidor, ordenaron que se
pida y suplique a su magestad mande
proveer corregidor para esta villa y que se
le acrezcan los salarios que hasta agora
an llevado los que an sido corregidores
desta villa, respecto de la costa que
tienen de mantenimientos y que se
acrezcan los salarios que hasta ahora
an llevado los dichos corregidores
desta villa y que se mande que el
corregidor que viniere a esta villa
sea muy bueno y no sea natural
della ni tenga parientes en ella
y para que lo susodicho se pida
y suplique a su magestad
lo firmaron de sus nombres

Ante mi
Pedro Ramirez

Ordinario

En la dicha villa de Llerena a
veinte y un dias del mes de
agosto de mill y quinientos y
noventa y nueve años
se juntaron en cabildo justicia
y regimiento segun lo tienen
de costumbre a saber el
licenciado Pedro Ramirez alcalde
mayor y Alonso Gonçalez de Nava
y Juan Sanchez de Valdelomar
alcaldes ordinarios y Juan
Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
regidores y Juan Sanchez de
Valdelomar alguacil mayor
y Alonso Gonçalez de Nava
alguacil mayor y Juan
Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la hermandad
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
diputados del pan
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
fieles executores
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
mayordomos de propios
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la mesta
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la carne
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la sisa
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la alcabala
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la renta
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la renta
y Juan Sanchez de Valdelomar
y Alonso Gonçalez de Nava
alcaldes de la renta

xxxi de agosto 1599